



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00206 00
Proceso	Verbal – Pertenencia
Demandante	Carlos Mario Vega Cuartas
Demandado	Johan Esteban Usquiano Medina, Catalina Usquiano Medina, Juan Camilo Usquiano Medina y Jesica Uribe Grajales y personas indeterminadas.
Decisión	Incorpora fotografías valla y ordena oficiar, requiere parte actora.

Se incorporan constancias de publicación y fotografías de la valla de que trata el numeral 7° del artículo 375 del C.G. del P., allegada por la parte demandante.

Así las cosas, una vez se reciba constancia de la inscripción de la demanda se procederá ordenar la inclusión del contenido de la valla o del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, como lo estipula el inciso final del mencionado artículo. Por lo que se ordena oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte; para que informe sobre la medida cautelar comunicada mediante oficio N° 472 del 5 de agosto de 2021.

Por último, se reitera el requerimiento realizado a la parte actora mediante auto del 28 de septiembre hogaño, por medio del cual ordena notificar a los demandados en un término de 30 días so pena de dar aplicación a las sanciones del artículo 317 del C. G. del P.

Notifíquese

**Omar Vásquez Cuartas
Juez**

Firmado Por:

**Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c8e37c1a81081c4ec311ad74f3c0d85fab70feacbc4acaf4792a9c75e76da35
b**

Documento generado en 27/10/2021 02:31:57 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**